

siguiente a la publicación para presentación de solicitudes.

Melilla, 24 de febrero de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO
AUTONÓMICO, COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

698.- La Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Autónomo, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, por Orden n.º 02 de fecha 3 de marzo de 2.000, ha dispuesto lo que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el "Registro de Asociaciones Vecinales", y así como el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente vigente y demás normativa de carácter local de aplicación deberán las Asociaciones de Vecinos inscribirse en el referido Registro, dependiente de la Consejería de Desarrollo Autónomo, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, como condición previa, indispensable, para el ejercicio de cualesquiera derechos, entre ellos el acceso a ayudas o subvenciones por parte de esta Ciudad.

En su virtud, deberán estas asociaciones vecinales, como requisito previo a su inscripción en el referido Registro, aportar la siguiente documentación en el plazo de 1 MES:

A) Estatutos de la asociación, debidamente compulsados.

B) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.

C) Nombre de las personas que ocupen cargos directivos.

D) Domicilio social

E) Presupuesto del año en curso así como programa de actividades para este año.

F) Certificación, actualizada, expedida por los órganos representativos de la asociación del número de socios De la presente Orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 3 de marzo de 2000.

El Secretario Técnico, José M.ª Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

699.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato.

Organo Contratante: Decreto Presidencia (Por Autorización el Consejo Adjunto a Presidencia).

Denominación: Modificado del de Ejecución del Nuevo Mercado Central en Melilla.

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

Importe: 96.927.124 Pesetas.

Melilla 1 de marzo de 2000.

La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

700.- Corrección de error en anuncio del Negociado de Contratación, publicado en el BOME núm. 3669 de fecha 2 del actual, referente a la concesión de la explotación del Ambigu del Auditorium Carvajal, donde dice.

Tipo de Licitación: No podrá ser nunca inferior a 75.500 pesetas por cada día de espectáculo que se celebre en el recinto, debe decir.

Tipo de Licitación: No podrá ser nunca inferior a 75.000 pesetas por cada día de espectáculo que se celebre en el recinto.

Melilla 2 de marzo de 2000.

La Jefe del Ngdo. de Contratación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

701.- Vista la petición por D. Tomás García Martínez Hemández, solicitando licencia de cambio de titularidad del local sito en C/. Tte. Casaña, n.º 35, Edificio escorial, dedicado a Café Bar así como incluirlo en el Grupo I, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclama-